E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO
ESTUDIO PREVIO
INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	( )	SUMINISTRO	( )
SERVICIOS TÉCNICOS	( )	MANTENIMIENTO	( )
ARRENDAMIENTO	( )	PRESTACION DE SERVICIOS	( )
OBRA CIVIL	( )	OTROS **(X**) cual: CONSULTORIA INTERVENTORIA	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada contratación

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación
2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos, y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto
3. La modalidad de selección del contratista
4. Justificación técnica
5. Justificación jurídica
6. El valor estimado del contrato
7. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el caso que se requiera
8. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
9. Las garantías exigidas en el proceso de contratación

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, ubicada en el Municipio de Cisneros, perteneciente a la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia, es una IPS con servicios de baja complejidad de atención, que tiene como fin garantizar la integralidad en la prestación de servicios de salud; atendiendo con prioridad a la población pobre y vulnerable del área de influencia; adicionalmente, tiene contratación con las diferentes aseguradoras del sistema de salud para la atención de la población afiliada.

Que mediante Acuerdo No. 071 del 11 de septiembre de 1994, el honorable Concejo Municipal de Cisneros, reestructuro la entidad, transformándola en Empresa Social del Estado descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Titulo II, Libro Segundo de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993

La ESE Hospital San Antonio de Cisneros, Antioquia, viene prestando servicios de salud desde hace 36 años en la misma Planta física, por lo tanto toda su infraestructura, no cumple con los requisitos que la normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019- estándar de infraestructura) exige en temas de condiciones mínimas e indispensables de las áreas y

ambientes de la edificación, y su mantenimiento, para la prestación de servicios de salud, con calidad, humanización y con el menor riesgo posible. El servicio de Urgencias se convierte en el más crítico de todas las áreas de la E.S.E en el tema de incumplimientos a exigencias normativas para la infraestructura, especialmente en el número de áreas, ambientes y las dimensiones que se requieren en cada una de ellas, las áreas de circulación o corredores y unidades sanitarias.

El servicio de Urgencias se convierte en el más crítico de todas las áreas de la E.S.E en el tema de incumplimientos a exigencias normativas para la infraestructura, especialmente en el número de áreas, ambientes y las dimensiones que se requieren en cada una de ellas, las áreas de circulación o corredores y unidades sanitarias.

La infraestructura del servicio de urgencias incumple en un 69% los requisitos mínimos exigidos de la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que regulan la materia, este servicio es estrecho, insuficiente, que no cuenta con los ambientes para la atención de patologías como la Enfermedad Respiratoria Aguda, y otros ambientes definidos por la norma (inmovilización - sala yesos, rehidratación oral, aislamiento, ambiente de transición (salas de observación adultos y pediátrico), como tampoco cuenta con las áreas o salas independientes y exclusivas que además tienen dimensiones diferentes para realizar procedimientos menores y reanimación; los anteriores se prestan en el mismo espacio que además es inadecuado. Tampoco cuenta con estación de enfermería y áreas de unidades sanitarias discriminadas por sexo. De las cuales mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo, es apta para personas con movilidad reducida y la circulación al interior del servicio no permite el flujo y desplazamiento expedito del personal y pacientes, dificultando los procesos de atención inmediata y la oportunidad en la atención.

La población atendida por el ESE hospital san Antonio de Cisneros es de aproximadamente 10.230 usuarios, los cuales la fuente de información pertenece al tablero aseguramiento-SSSA. Corte: 31 de agosto de 2022 a través de la Dirección Local de Salud. Además, se atienden usuarios de veredas y corregimientos de municipios aledaños a través de mecanismos de continuidad en el sistema como la portabilidad, se tiene un aproximado de 236 usuarios, cifra que varía de acuerdo al tiempo solicitado por el usuario. Población atendida por la E.S.E. en el año 2021 se atendió un promedio por mes de 4.480 personas en todos los servicios. A ello se debe tener presente que debido a la apertura de la doble calzada se ha incrementado la demanda en el servicio de urgencia debido a los accidentes de tránsito. Dado el aumento de la población que se atiende en los diferentes servicios se ve la necesidad de ir adecuando el hospital en sus áreas para atender a más pacientes que a diario consultan en nuestros servicios y con el proyecto se busca mejorar la atención de los servicios de urgencias que es uno de los más consultados, que es vital para la atención de los usuarios y que puede con esto corregirse las fallas que pueda presentar actualmente el servicio

FORMA EN QUE PUEDE SATISFACERSE LA NECESIDAD EXPUESTA:

Mediante el mejoramiento, remodelación de la infraestructura existente y construcción nueva (ampliación) se logrará mejorar la capacidad resolutiva de la E.S.E Hospital San Antonio del Municipio de Cisneros - Antioquia con el fin de brindar servicios de salud con calidad y seguridad, dando cumplimiento a la resolución 3100 de 2019, en su estándar de infraestructura. Debido a la gran gestión realizada por el alcalde municipal ante el

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

departamento para cofinanciar el mejoramiento de la infraestructura, queda por parte de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros gestionar y buscar unión de esfuerzo para cofinanciar los estudios y diseños necesarios. Logrando esta unión de esfuerzos es posible la viabilidad del proyecto y así impactar acorde a la norma y bajo los principios de eficiencia bajo los principios de eficiencia, disponibilidad, accesibilidad y calidad; con el fin de satisfacer las necesidades de la población a la demanda de los servicios de salud, especialmente en el área de urgencias.

Al realizar la adecuación de la infraestructura del área de urgencias, podremos dar cumplimiento a la normatividad, ya que en la actualidad la ESE cuenta con un área de urgencias, con 2 salas de observación y 1 sala donde se realizan tanto procedimientos, como reanimación, sutura, yesos entre otros.

El triage actualmente se hace en un área improvisada que se adaptó en el pasillo de ingreso a urgencias.

Cuando se tienen los 4 consultorios ocupados por demanda en consulta externa ambulatoria, el médico de urgencias se debe ubicar en la estación de enfermería y valorar los pacientes en una de las camillas de observación, para poder cumplir así con la demanda de pacientes ambulatorios.

Al ser el área de urgencias tan pequeña, la demanda del servicio se queda corta en espacio para la atención de los usuarios, lo que se refleja en el aumento de los tiempos de espera e inconformidad por parte de los pacientes.

Igualmente podremos contar con el espacio de consultorio de sicología, que actualmente cuando se necesita para la atención, se utiliza el auditorio de la E.S.E, realizando los cambios que se tienen proyectados en los planos con lo que cuenta la institución, podemos tener un área de urgencias más completa, adecuada y que nos brindará mayor capacidad de atención, e igualmente podremos seguir prestando los servicios ambulatorios que serán reubicados, pero que tendrán cada uno su propio espacio, lo que generará mejor calidad en la atención.

Que la E.S.E. Hospital San Antonio del Municipio de Cisneros, presento proyecto de "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ID MGA 556697, con un tiempo de ejecución de 6 meses, con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de la Resolución 3100 de 2019, en su estándar de infraestructura, dado que donde hoy presta sus servicios de salud la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio del municipio de Cisneros, es un edificio que requiere algunos mejoramientos en su planta física, además de realizar un reforzamiento estructural, para cumplir con las recomendaciones emanadas de un estudio de vulnerabilidad sísmica realizado por la institución, adecuación que a la fecha tiene un costa de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. ($4.420.656.492.58).

Que mediante concepto favorable de viabilidad técnica del 10 de febrero de 2023 radicado No 2023030135229, la Dirección de Calidad y Redes de Servicios de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, se viabilizo el proyecto presentado

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47

por la E.S.E. Hospital San Antonio, consistente en la "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ID MGA 556697, con un tiempo de ejecución de 6 meses, para que la Secretaria Seccional de Salud concurra con la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M.L. $3.000.000.000.

El municipio de Cisneros realizara un aporte de $1.420.656.492- MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML. Para un total de inversión de $4.420.656.492.

Que el día 31 de julio de 2023, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, firmo con DISEÑO VERTICAL CONSTRUCTORA S.A.S. CON NIT: 900.613.436-3, representada legalmente por el señor OSCAR FELIPE MUÑOZ MARIN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.027.943.910, el contrato de obra pública número **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA No. 01-2023,** cuyo objeto es : **FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS", DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION CON RADICADO S 2023060046294 FECHA 01 DE MARZO DE 2023, SUSCRITA POR LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA**

Que Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, artículo 14 de la ley 80 de 1993)

Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión e interventoría.

Así, la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados" (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre contractual y pos contractual.

Por su parte, La interventoría de un contrato estatal es "el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría" (Parágrafo 3, Artículo 83 de la ley 1474 de 2011). Así, la interventoría es llevada por una persona externa a la entidad contratada para tal efecto, la cual debe verificar el cumplimiento del objeto contractual, de tal manera que se asegure el cumplimiento de la calidad, cantidad, costo y cronograma del contrato.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

En razón de lo expuesto, la diferencia principal entre la supervisión y la interventoría consiste en que el interventor es una persona externa a la entidad que adelanta funciones técnicas mientras que el supervisor es funcionario de la entidad que no sólo cuenta con funciones técnicas, sino también de índole administrativa, contable, financiera y jurídica

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos celebrados, las Entidades Estatales en los previos correspondientes a cualquier contrato, deben tomar en consideración los factores atinentes al contrato que se pretende suscribir, como es el caso de la vigilancia y control del contrato, determinando la forma en que debe realizarse, para lo cual se deberá determinar si es suficiente con la designación de un supervisor, o si por el contrario es necesaria la contratación de una interventoría. Igualmente, deberá determinarse si se requiere la asignación de una o varias personas dependiendo de la etapa contractual para realizar la supervisión e interventoría, en atención a la complejidad del asunto y los conocimientos que se requieran en cada una de las etapas.

Finalmente se recuerda que deben tener interventor todos los contratos de obra cuando el Proceso de Contratación se utilizó la licitación pública como modalidad de selección (Numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993). Igualmente, en caso de que en el contrato de obra se haya utilizado una modalidad diferente a la licitación pública, la Entidad Estatal deberá pronunciarse acerca de la obligatoriedad de contar o no con una interventoría, cuando el contrato de obra supere la menor cuantía de la Entidad (Parágrafo 1 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011).

Por todo lo anterior la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, debe adelantar el proceso de contratación para realizar la interventoría a dicho proceso. Esta interventoría hace parte integral de dicho proyecto ya que es necesaria para realizar las labores de control y supervisión para la correcta ejecución de las obras.

OBJETO.
La E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros, requiere contratar LA "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA No. 01-2023 CUYO OBJETO ES :** FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION CON RADICADO S 2023060046294 FECHA 01 DE MARZO DE 2023, SUSCRITA POR LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA"

Clasificación UNSPSC
Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicio de apoyo para la construcción

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47

81	10	15	00	Ingeniería civil

El oferente deberá presentar su propuesta económica teniendo como valor máximo el señalado en el presente ítem.

MUNICIPIO DE CISNEROS								
CÁLCULO DETALLADO DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA								
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA								
		A	B	C	D	E	F	G
N°	CONCEPTO	SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN							
1.1.1	Director de Interventoría	$5.000.000,00	1	50%	204,52%	5.112.917,00	11,0	56.242.087,00
1.1.2	Ingeniero Civil Residente de de Interventoría	$3.000.000,00	1	100%	204,52%	6.135.500,00	11,0	67.490.500,00
1.2	PERSONAL DE APOYO							
1.2.1	Secretaria	$1.500.000,00	1	30%	204,52%	904.986,00	11,0	9.954.846,00
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		133.687.433,00
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
2.1	Papelería y copias	un		11		$ 300.000,00		$3.300.000,00
2.2	Arriendo Oficinas (amoblada)	Mes		11		$1.000.000,00		$11.000.000,00
2.3	Computadores	un		11		$400.000,00		$4.400.000,00
2.4	Ensayos Control de Calidad	un		32		$75.000,00		$2.400.000,00
2.4	Estadía y Alimentación de Residente	un		11		$1.200.000,00		$13.200.000,00
						SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		$34.300.000,00
RESUMEN GENERAL								
						COSTO TOTAL (1 + 2)		167.987.433,00
						IVA (19%)		31.917.612,27
						VALOR TOTAL OFERTA		199.905.045,27

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA

La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. En esta, se debe ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del tipo de proyectos inicialmente citado ejecutados, la implementación del Plan de Calidad.

La ejecución de la obra se llevará acabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por la entidad, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas, Proyectistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto y de la programación de la obra.

La interventoría se debe desarrollar utilizando los métodos planteados en los procedimientos administrativos implementados en un Plan de Calidad, obviamente ajustado a los requerimientos contractuales y los establecidos por la **ESE**; además la interventoría debe utilizar otros procedimientos y controles que incluyan también aspectos técnicos, que se resumen a continuación:

PROCEDIMIENTOS y CONTROLES

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la obra, estas se califican de la siguiente manera:

A. Actividades Técnicas.

B. Actividades Administrativas y Financieras.

C. Actividades de Control.

Las tres (3) anteriores divisiones de las actividades se deben cumplir en las tres fases de la construcción: PRELIMINARES e INCIACION DEL CONTRATO, DESARROLLO Y EJECUCION DE LA OBRA Y RECIBO ENTREGA DE LA OBRA.

1. PRELIMINARES E INICIACION DEL CONTRATO

A. ACTIVIDADES TECNICAS

A.1. Revisión, análisis de planos y especificaciones - Coordinación de planos

El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la **ESE**, que sirven para adelantar la construcción. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de los planos y especificaciones para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación de planos y especificaciones.

Igualmente, el interventor revisará, avalará y entregará a la **ESE** los documentos finales del contrato de obra entregados por el contratista de obra.

Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar todo lo ofertado por el contratista de obra en su oferta.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

A.2. Programación y Presupuesto

Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema constructivo que permita cumplir con el tiempo contractual.

Revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas de construcción, los detalles y planos suministrados por la **ESE**.

El interventor buscará la forma de adelantar los diferentes frentes de trabajo causando el menor efecto negativo en el funcionamiento de las áreas ya activas en el edificio.

A.3. Escogencia y coordinación de formatos

Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la obra, las condiciones de seguridad industrial, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales de subcontratistas, las planillas, las formas de pago, retenciones etc.

Los formatos necesarios serán incluidos dentro del sistema de calidad y su diligenciamiento se constituirá en un registro.

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, CONTABLES y LEGALES

B.1. Revisión del contrato de construcción de la obra

Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato del contratista de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución.

El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato.

B.2. Revisión de pólizas

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato del contratista.

Se revisará y avisará a la **ESE** oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.

B.3. Revisión de Reglamentos

- ✓ Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental

La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán las demoras ajenas a la obra.

- ✓ De trabajo.

Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.

- ✓ Salud Ocupacional

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista que ejecutará las obras debe presentar al interventor un Programa de Salud Ocupacional actualizado, elaborado dentro de los parámetros establecidos por la Ley, motivo por el cual el interventor debe velar que esta obligación la cumpla el contratista **antes de iniciar el contrato** y además hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato.

Si el constructor cuenta con más de 10 trabajadores a su servicio, deberá dar cumplimiento a lo en lo referente a la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional, del cumplimiento de estas obligaciones deberá estar muy pendiente la interventoría.

Además, la interventoría debe realizar las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas y/o aportes sobre vinculación al régimen de seguridad social de los trabajadores.

B.4. Definición, flujo de documentos y correspondencia

La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen.

Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas

C. DE CONTROL

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:

C.1. Revisión y Control

C.1.1. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.

C.1.2. PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA.

Después del análisis detallado de los planos, se verificarán en conjunto con el contratista y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.

C.2. Escogencia y coordinación de formatos

La interventoría definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica y la implementación del Plan de Calidad de la Interventoría.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

C.3. Sistema de control de:

C.3.1. ANTICIPO

C.3.2. COMPRAS

C.3.3. NOMINAS Y PERSONAL

2. DESARROLLO Y EJECUCION DE LA OBRA

A. ACTIVIDADES TECNICAS

A.1. Entrega de ajustes en planos

Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas.

A.2. Revisión y verificación de especificaciones

Verificará el estricto cumplimiento de los diseños, especificaciones y procedimientos constructivos recomendados en los proyectos arquitectónicos y de instalaciones técnicas.

A.3. Revisión, cambios, ampliación, especificaciones, planos del contratista

Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas a la **ESE** de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad

Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte **de la ESE** y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos de la **ESE**.

A.4. Verificación de recursos mínimos

La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.

Se efectuará el control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de trazados, ejes, control de niveles, plomos, distribuciones sanitarias hidráulicas, diseño y distribución eléctrica, etc.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

A.5. Verificación de rendimientos, proyecciones periódicas

Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses de la **ESE.**

A.6. Mediciones y revisiones de cantidades de obra

Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la Interventoría y bajos la supervisión de los Directores de Interventoría y de la Obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial de Obra. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que se deben llenarse para el efecto.

A.7. Control de programación, de presupuesto y avance de obra

Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, CONTABLES y LEGALES

B.1. Seguimiento del contrato

La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

B.2. Seguimiento y control del anticipo

A través del procedimiento planteado en la fase de preliminares y previa información a la **ESE**, se llevará el control correspondiente.

B.3. Seguimiento a proveedores

Se deberá efectuar visitas periódicas a los proveedores y subcontratistas de la obra, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros.

B.4. Informes

B.4.1. INFORME QUINCENAL

A los Comités de Obra, que deben efectuarse cada 15 días, el interventor presentará informes sobre el estado de la obra en aspectos técnicos, económicos y contractuales; además es obligación del interventor ser secretario de estos comités y será quien elabores las respectivas actas

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

B.4.2 INFORME MENSUAL

Presentará informes mensuales a la **ESE** sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto

B.4.3 INFORME FINAL

La interventoría levantará y entregará a la **ESE** el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, planos de obra ejecutada, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento y las respectivas certificaciones y pruebas de las redes lógicas (voz y datos)

B.5 Tramite de cuentas de pago

La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por la oficina de cuentas de la **ESE** para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes parciales de obra, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.

C. DE CONTROL

De acuerdo con el requerimiento de la entidad, el interventor presentará los informes complementarios a los ya anotados para dar a conocer los acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales, etc.

3. RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA

A. ACTIVIDADES TECNICAS

A.1. Revisiones finales

A la terminación de cada uno de las actividades, se debe efectuar una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el Acta de Recibo Final de entrega de la Obra.

A.2. Coordinación de planos finales de detalles y de instalaciones

Se debe efectuar la revisión y la aprobación de todos los planos para que estos incluyan las descripciones finales y reales de las características técnicas y físicas de los bienes y acabados finalmente instalados en la obra.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

A.3. Entrega de obra al contratante

Una vez que hayan ejecutado las reparaciones y ajustes resultantes de las observaciones de **la ESE**, el interventor efectuará el Recibo Final de las obras al contratista, y dejando las constancias que sean necesarias en Actas, si fuere necesario. Las obras, quedará a cargo del interventor del contrato, hasta tanto se haga la entrega formal al representante de el **Municipio**, la cual debe ser acordada con anticipación.

Se debe entregar a la **ESE** la obra y el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato.

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

B.1. Revisión y aprobación de acta final de obra

Se revisará y aprobará el Acta Final de Obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.

B.2. Revisión y aprobación de pólizas

La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de la obra.

De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.

B.3. Coordinación y entrega de manuales de mantenimiento y operación

Con base en los manuales de instalación y mantenimiento proporcionados por el contratista, las casas proveedoras de los equipos instalados y con los planos definitivos, la interventoría deberá coordinar la elaboración y se entregará el manual mencionado a la **ESE**.

B.4. Trámite de la cuenta final de pago

La interventoría, deberá tramitar la cuenta final de pago de la obra, ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones, actas de recibo final y comunicaciones que sean necesarias, así como toda la documentación que se requiera para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de la cuenta y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas actas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, copia del registro presupuestal, pólizas aprobadas por el ordenador del gasto actualizando vigencias con base en el acta de recibo final, copia del contrato, y los demás que se requieran para poder radicar la cuenta.

C. DE CONTROL

C.1. Liquidación final del contrato

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

Se levantará y entregará a la **ESE** el proyecto de Acta de Liquidación del Contrato de Obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información que comúnmente el **Municipio** relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública que se llevó a cabo para contratar las obras, objeto de los servicios de esta interventoría. y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.

2. Ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o las obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

3. Liquidar el contrato de obra pública dentro del tiempo establecido en el contrato.

4. Dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el manual de interventoría de la ESE.

5. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal que presentó en su propuesta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por profesionales de igual o superior perfil.

6. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables.

B. DE TIPO LABORAL

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor por parte de la **ESE** la información que éste requiera al respecto.

2. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

3. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

4. Suministrar mensualmente informes de todos los accidentes de trabajo.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

5. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de toda la obra, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos.

6. Conceptuar sobre los cambios en el personal ofrecido, verificando que los reemplazos propuestos igualen o superen las condiciones académicas y profesionales pactadas.

C. DE TIPO TÉCNICO

1. Tener conocimiento completo y detallado del Pliego de Condiciones de la nombrada Licitación Pública, sus adendas y aclaraciones, de la propuesta presentada por el proponente adjudicatario de la misma y de cualquier otro documento que haga parte del contrato que se suscriba. Para tal efecto la interventoría deberá revisar previamente a la iniciación de las obras los planos de la obra, tanto técnicos, con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución de la obra.

2. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista el programa de trabajo para la ejecución de las obras.

3. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de la obra, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos.

4. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme al pliego de condiciones y a la propuesta técnica - económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato que resulte de la citada licitación.

5. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponden.

6. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.

7. Establecer que las cantidades de obra del contrato y las especificaciones particulares del proyecto estén debida y completamente definidas. En el evento de no presentarse igualdad entre las especificaciones particulares establecidas en las cantidades de obra y las fijadas en las especificaciones generales de construcción establecidas por la administración, primarán aquellas que figuren en los respectivos planos. De presentarse dudas sobre este particular, deberá formularse consulta por escrito a la supervisión del contrato por parte de la **ESE**, para efectos de clarificación escrita por parte de ésta.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

8. Señalar el sitio de colocación y recibir al inicio de las obras (en el caso de estar convenido contractualmente) la valla que identifique el contrato y la obra, de acuerdo con el diseño que haya establecido en **la ESE** a través de la supervisión del contrato.

9. Suministrar al contratista, todos los planos, detalles y especificaciones técnicas necesarias, que deba utilizar en la ejecución del contrato.

10. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de obra, incluyendo la supervisión a las diligencias que ejecute el contratista ante la electrificadora local (si el contrato lo contempla) y el ente certificador del RETIE.

11. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.

12. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de lo contratado y en defensa de los intereses de la Entidad representada en el Grupo de Inmuebles y/o funcionario que el Ordenador del Gasto designe.

13. Presentar de acuerdo con lo que se convenga con el funcionario que el Ordenador del Gasto designe, los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la interventoría, etc. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.

14. Comunicar previamente al SUPERVISOR en forma inmediata todas las determinaciones sobre posibles cambios, que se tengan que hacer en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones y órdenes dirigidas al contratista. El SUEPRVISOR que el Ordenador del Gasto determine, podrá rechazar o modificar las determinaciones que crea conveniente.

15. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

16. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico.

17. Coordinar de común acuerdo con el Grupo de Inmuebles sobre los cambios necesarios en los planos y especificaciones de las obras y suministros.

18. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones del Pliego de Condiciones de la licitación mencionada

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

19. Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aportados con la supervisión del Grupo de Inmuebles y/o el funcionario que el Ordenador del Gasto determine. Estudiar los incumplimientos y recomendar sobre la aplicación de las sanciones.

20. Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de interventoría así:

    - Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos.

    - Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que el contratista presente a la Entidad.

    - Facilitar el acceso, en calidad de préstamo a los planos, datos, estudios e informes y otros documentos en poder de la Procuraduría, que sean necesarios para los trabajos del contratista.

    - Ordenar al contratista el cumplimiento de las labores que estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el desarrollo del objeto.

    - Presentar informe final por escrito, por lo menos diez (10) días antes de la fecha de vencimiento de la interventoría.

    - Y todas aquellas que sean pactadas dentro del contrato.

21. Conceptuar dentro de los cinco (5) días siguientes a la iniciación de la obra, la documentación presentada por el contratista: a) Plan de inversión del anticipo, b) Programa de insumos y personal, c) Programa de utilización de maquinaria y equipos, d) Programa de trabajo e inversión, e) Diagrama de ruta crítica para la construcción y f) Programa de Seguridad Industrial.

22. Suscribir conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato de interventoría, el acta de Iniciación del contrato, dentro del término que haya sido establecido en el mismo.

23. Exigir y recibir, para efectos de revisión y control, dentro del plazo estipulado en el contrato, una programación gráfica de los trabajos y un flujo mensual de caja, los cuales deberán ser presentados por el Contratista dentro del mismo término. Copias de estos documentos serán enviadas por la Interventoría a la supervisión del contrato.

24. Verificar que el contratista desarrolle la labor con el director de obra, el residente y demás especialistas de la misma, indicados en su oferta. Para el cambio de estos profesionales, el contratista deberá contar con el visto bueno de la interventoría y de **la ESE**.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

25. Abrir y llevar conjuntamente con el Contratista, una memoria diaria de la obra en un tomo denominado “Bitácora o Libro de Obra”, en donde se harán constar las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones que de parte de alguno de los participantes de la obra se hagan constar. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato. Aquí también podrán constar conceptos técnicos de consultores externos a la obra, y deberá ser entregado por la Interventoría, al finalizar el contrato. Este libro debe ser firmados por personal representante de la interventoría, del contratista y eventualmente si se requiere por parte del representante de **la ESE**

26. Organizar los comités técnicos de obra y/o administrativos periódicamente y citar a estos al Contratista y al Supervisor del contrato de interventoría.

27. Verificar la ubicación de los campamentos y de los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción.

28. Verificar los cerramientos y el trámite de los permisos correspondientes por parte del contratista, antes del inicio de la obra.

29. Efectuar dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberán hacer constar en formatos diseñados para el efecto, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad de medida. Con base en estas medidas deberá efectuar los cortes mensuales de obra, haciéndolos constar en el formato respectivo, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de la Obra.

30. Remitir al supervisor, en forma mensual, copias de los formatos de medidas y de los cortes de obra; así como un informe detallado de la obra ejecutada, del personal y materiales en ella, junto con una reseña fotográfica que deberá entregar el interventor, para efectos de llevar un control de la obra en esa oficina.

31. Elaborar, con base en los cortes mensuales de obra, las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales suscribirá conjuntamente con el Contratista. El valor de estas actas no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en contrato y las copias de estas actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato.

32. Exigir para la ejecución de la obra, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y pliegos de condiciones de la nombrada Licitación, que hayan servido de base para la adjudicación del contrato.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
“Nuestra responsabilidad es su bienestar”.

33. Ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio que sean requeridos para establecer exactamente la buena calidad de los materiales y mezclas de concretos a emplear y con base en los resultados de los mismos, proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos. Para los ensayos de los concretos se deberá tener en cuenta lo establecido en el Código Colombiano de Construcciones Sismo- resistentes NSR-98. Para ensayos de otros materiales se deberán usar las condiciones estipuladas en códigos específicos. Copias de los resultados de todas y cada una de estas pruebas o ensayos serán remitidos al supervisor del contrato, discriminando la ubicación, el orden y la fecha en los cuales se ejecutaron. Los controles de concretos se deberán consignar en los formatos correspondientes, diseñados conjuntamente entre el contratista y la interventoría.

34. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismoresistentes NSR-98, del RETIE y las normas técnicas que cobijan la calidad y funcionamiento de los demás bienes y servicios que son objeto del contrato al que se hará interventoría.

35. Exigir el total cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos.

36. Exigir buena calidad de obra para todos y cada uno de los ítems de construcción, considerando que obra mal ejecutada no podrá ser recibida en ninguna de las actas del contrato.

37. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta además la programación establecida para los trabajos.

38. Ordenar la remoción y el reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.

39. Verificar que el Contratista cuente en la obra con el equipo y la maquinaria necesarios, los cuales cual deberán estar en perfectas condiciones de servicio, exigiéndolos si faltaren o si se hallaren en mal estado que sean reparados o cambiados en el menor tiempo posible para permitir una correcta ejecución de la obra.

40. Verificar que el Contratista tenga previsto en la obra todos los medios y los recursos para mantener la seguridad dentro de ella y que permitan mantener y favorecer, durante todo el tiempo de la ejecución de la obra, la integridad personal de quienes laboran o permanecen en ella.

41. Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, pudiendo modificarla cuando por razón técnica o dada la naturaleza de la obra, esto se haga necesario, pero sin modificación al plazo inicial o adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier modificación que sea realizada deberá ser remitida a la Supervisión del

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

contrato, adjuntando la respectiva reprogramación de la obra y el flujo de caja correspondiente a esta.

42. Resolver las consultas que presente el Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la marcha de la obra se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser remitidas para la consulta y decisión, mediante oficio al supervisor del contrato, con la anticipación suficiente a fin de no entorpecer la obra.

43. Remitir al supervisor del contrato, para el trámite de aprobación ante el ordenador del gasto, y con la anticipación suficiente, los estudios correspondientes, en caso de presentarse durante la marcha de la construcción, mayores cantidades de obra, obras complementarias, adicionales o suprimidas, contemplando, si hubiere lugar a ello, el plazo adicional que pueda ser requerido para la ejecución de las tres primeramente citadas. Estos estudios corresponden a modificaciones al valor o al plazo de los contratos.

44. Suscribir, en el evento de requerirse obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el Contratista y de forma previa a que se eleve la solicitud respectiva ante el ordenador del gasto, las Actas de Precios no pactados, para los ítems cuyos valores no aparezcan en el presupuesto inicial, respaldadas por los respectivos análisis de precios unitarios y remitirlos como parte integral de los estudios que presente para la aprobación del ordenador del gasto, por intermedio de la supervisión del contrato.

45. Recibido el Contrato Adicional o la orden escrita del Ordenador del Gasto, el interventor podrá ordenar la ejecución de las obras que hayan sido contratadas adicionalmente. Para estas obras se deberá seguir exactamente el mismo procedimiento descrito para las obras inicialmente contratadas, es decir se hará el control de calidad de los materiales, mano de obra y de los elementos que se vayan a utilizar en su construcción y serán medidas y recibidas, previa elaboración de los diarios de medidas y cortes mensuales, en Actas de Recibo. Estas Actas de Recibo de obras contratadas adicionalmente, serán enumeradas en forma independiente a las actas de Recibo Parcial de obra del Contrato Inicial o Principal, llevando además un orden consecutivo para cada uno de los tipos descritos de obras (mayor cantidad de obra, obra complementaria o adicional). Copia de todos los formatos de Diario de Medidas, Cortes Mensuales de Obra, Actas de Recibo, Pruebas y Ensayos de Laboratorio, etc., deberán ser remitidas al supervisor del contrato.

46. Elaborar durante la marcha del contrato, el cuadro de liquidación de obra, discriminando los ítems y las cantidades de obra recibidas en cada una de las actas del contrato. Copias de estos formatos deberán ser remitidas por la Interventoría al supervisor del contrato, una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

47. Estudiar, en caso de solicitud de prórroga del plazo del contrato, la posibilidad de concesión de la misma, con o sin aplicación de la sanción establecida, y remitir el estudio respectivo para la revisión del supervisor, con una anticipación mínima de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido. Esta prórroga se entenderá efectuada una vez el ordenador del gasto suscribas la minuta correspondiente.

48. Suscribir, en caso de ser necesario, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el acta de Suspensión Temporal del contrato, que deberá ser avalada con el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.

49. Suscribir, una vez superadas las condiciones que generaron la suspensión del contrato, el Acta de Reiniciación respectiva, conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato de interventoría, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

50. Verificar que el contratista modifique la garantía única constituida para amparar el contrato en caso de suspensión, suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones al mismo.

51. Constatar, una vez recibida la comunicación del Contratista sobre la fecha de entrega final de la obra, el estado de la misma y ordenar el arreglo o reconstrucción de toda la obra o montaje que encuentre deficiente o defectuoso. Si llegare a existir duda sobre resistencia de algún elemento estructural, constatada contra los resultados de las pruebas y los ensayos de laboratorio realizados, podrá ordenar la correspondiente prueba, la cual estará a cargo del contratista. Copia de la comunicación citada deberá remitirla al supervisor del contrato de Interventoría, así como de las pruebas realizadas si tuviere lugar, junto con los respectivos resultados.

52. Elaborar y firmar conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato de interventoría, el Acta de Recibo Final de Obra. En esta Acta se hará constar el estado en que se recibe la obra contratada, el valor final del contrato incluyendo los reajustes o revisiones de precios y los datos que exija el Estatuto contractual vigente.

53. Exigir al Contratista la modificación del amparo de estabilidad de obra a la fecha de recibo a satisfacción de la misma.

54. Elaborar, una vez sea recibida la obra, un Acta de Preliquidación Final del Contrato, basada en un cuadro general de liquidación de obra en donde aparezcan todas las cantidades de obra recibidas y remitirlos a la supervisión del contrato de interventoría. . En esta acta se deberán discriminar todos los valores del contrato, por actas incluyendo las de reajustes o revisiones de precios.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

55. Elaborar, con base en el acta de Preliquidación aprobada y aceptada, el acta de liquidación del contrato, suscrita por el contratista, el Interventor y el ordenador del gasto.

56. Recomendar la adopción de medidas legales en caso de incumplimiento del contratista, previo agotamiento del debido proceso frente al mismo.

57. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de las adiciones o modificaciones al contrato, solicitadas por el contratista o requeridas por la entidad.

58. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de las solicitudes de reajuste o revisión de precios del contrato.

59. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de las solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

60. Aprobar las facturas o sus similares, que sean emitida por el contratista, para que la entidad proceda al pago correspondiente.

61. Apoyar técnica y económicamente a la entidad en la proyección de los actos administrativos que deban expedirse en ejecución del contrato.

62. Verificar la correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de oficina abierta, aire acondicionado, cableado estructurado, redes eléctricas reguladas y no reguladas.

D. DE TIPO FINANCIERO

1. Revisar la apertura de parte del contratista el patrimonio autónomo o fiducia, que define el decreto 1510 de 2013 para el depósito del dinero recibido en calidad de anticipo del contrato de obra y verificar el giro oportuno del mismo por parte de la entidad.

2. Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca entre las partes y lo establecido en el pliego de condiciones y en la Ley.

3. Velar por el mantenimiento de la ecuación financiera del contrato, efectuando las acciones encaminadas a evitar el menoscabo de los derechos del contratista o de la entidad.

E. DE TIPO ADMINISTRATIVO

1. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la interventoría.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

2. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.

3. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere el contrato que resulte de la licitación citada, copia de estas actas deberán ser remitidas a la Secretaría General, a la Oficina Jurídica y al Grupo de Inmuebles, dependencias de **la ESE**.

   - Acta de Iniciación

   - Actas de recibo parcial de obra

   - Acta de recibo final de obra

   - Actas de comités de obra

   - Acta de suspensión

   - Acta de reiniciación

   - Acta de liquidación del contrato

   - Acta de convenios, modificaciones, imprevistos y reuniones

4. Tener especial cuidado en que la Entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

5. Descripción del avance (con diagramas) de la programación física y económica del contrato y demás labores contenidas en el objeto del mismo.

6. Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la interventoría y la Procuraduría.

7. Descripción de las medidas preventivas y correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales, que deben implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Verificar en los diferentes talleres de los proveedores, la buena calidad de la producción de los bienes que el contratista debe suministrar, conforme al contrato.

9. Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal, del contrato.

10. Entregar a **la ESE** a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que sucedieron los hechos, reuniones o comités, las Actas respectivas, debidamente suscritas, tanto impresas, como en medio magnético.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

11. Entregar a **la ESE** por escrito durante el desarrollo de su contrato de interventoría, la solución a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo del contrato de obra.

12. Entregar a **la ESE** para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte del contratista y el interventor.

13. Controlar que el anticipo del contrato sobre el cual ejerce la interventoría, se destine a la adquisición de materiales y gastos relacionados con la ejecución del contrato, para lo cual previamente aprobará su plan de utilización

El **CONTRATISTA** será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social, cobertura de riesgos profesionales y pago de parafiscales, de igual manera será responsable de la integridad física de las personas asignadas al contrato, en lo pertinente a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

Adicionalmente el contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista realizar las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES
La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. En esta, se debe ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del tipo de proyectos inicialmente citado ejecutados, la implementación del Plan de Calidad.

La ejecución de la obra se llevará acabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por la entidad, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas, Proyectistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto y de la programación de la obra.

La interventoría se debe desarrollar utilizando los métodos planteados en los procedimientos administrativos implementados en un Plan de Calidad, obviamente ajustado a los requerimientos contractuales y los establecidos por la ESE; además la interventoría debe utilizar otros procedimientos y controles que incluyan también aspectos técnicos, que se resumen a continuación:

AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, LICENCIAS, PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN:

La ejecución de la obra para **la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA No. 01-2023 CUYO OBJETO ES : FORTALECIMIENTO**

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47

DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION CON RADICADO S 2023060046294 FECHA 01 DE MARZO DE 2023, SUSCRITA POR LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

AUTORIZACIONES		REQUIERE
LICENCIAS	Ambientales	REQUIERE
	Urbanismo	REQUIERE
DISEÑOS	Arquitectónicos	REQUIERE
	Estructurales	REQUIERE
	Sanitarios	REQUIERE
	Hidráulicos	REQUIERE
	Eléctricos	REQUIERE

PERSPECTIVA LEGAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.
Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán. discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial. los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Político. respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo - CPACA adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

La Junta Directiva de E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO de Cisneros (ANT), aprobó mediante acuerdo No. 45 de 2014 el Manual de Contratación que regirá en al Hospital, y determinó respecto a los formas y procesos de selección lo siguiente:

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. Los procesos de contratación que se adelanten al interior de la Empresa se ceñirán a los siguientes procedimientos:

Para definir el procedimiento de selección de contratistas, se tendrá como base el presupuesto estimado incluyendo el IVA, si fuere procedente, el elaborado por la empresa.

La selección del contratista se efectuará mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA y CONVOCATORIA PUBLICA**, previa solicitud de ofertas que se formulará a un número singular o plural de personas según las normas que más adelante se establecen. La Selección de Contratistas se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos:

A. CONTRATACION DIRECTA
1. Solicitud de Única oferta.

B. CONOVOCATORIA PÚBLICA
1. Solicitud Privada de Ofertas.
2. Solicitud Pública de Ofertas.

En la contratación directa con pluralidad de ofertas la invitación podrá formularse por escrito o medio electrónico. La oferta deberá presentarse por escrito o medio electrónico, en cuyo caso la firma digital deberá estar fijada en el mensaje de datos que contenga la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes que regulen la materia.

(…)

1. **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS:** Se solicitarán por lo menos **dos (2) ofertas o cotizaciones**, en los siguientes casos:

- Cuando no se trate de los casos señalados en el artículo anterior, o cuando el valor estimado del contrato sea superior a Cien (100) y hasta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para efectos de este procedimiento de contratación, se podrán tener en cuenta, ofertas presentadas por oferentes no invitados.

Si recibidas las ofertas o propuestas, se observa que éstas sobrepasan el valor del presupuesto estimado, el procedimiento deberá adecuarse al que corresponda según la cuantía.

Cuando después de formular una solicitud pública, no se presente oferta alguna o ninguna de las recibidas cumpla lo exigido en los documentos de solicitud de ofertas. Se podrá contratar con una persona en particular, respetando el mínimo costo de las ofertas.

Así las cosas, En razón a la cuantía y naturaleza del contrato que se pretende celebrar se darán aplicación a este procedimiento de Convocatoria privada

NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:
De conformidad con el marco normativo vigente en la ESE el contrato a celebrar se define como un contrato de consultoría- interventoría

FORMA DE PAGO
La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS (ANT) de Cisneros Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se pagará, de acuerdo con el avance físico de la obra ejecutada en el respectivo periodo, previa presentación de los informes de avance de obra presentados por el contratista de obra, aprobados por la interventoría y avalados por la subdirección administrativa de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros, de conformidad con la siguiente formulación:

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47

En todo caso, la última cuota de pago que no será inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la ESE Hospital San Antonio de Cisneros:

a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.

b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

c) El recibo a satisfacción, por parte del Interventor contratado, de los trabajos objeto de interventoría.

d) El recibo a satisfacción por parte del Coordinador o Supervisor designado por la ESE Hospital San Antonio de Cisneros, de las actividades desarrolladas por el interventor.

e) Todos los informes de interventoría establecidos en el presente pliego de condiciones, incluida la documentación soporte.

f) Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como el acta de inicio, las actas de pago, reajustes, suspensiones y acta de recibo, entre otras.

g) Acta de liquidación de los contratos de obra.

h) El recibo por parte de la Interventoría de las actas de recibo a satisfacción de las obras en redes de servicios públicos ejecutadas en desarrollo de los contratos.

El contratista deberá acreditar para la realización de cada pago, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de los aportes parafiscales, lo cual será verificado por el Supervisor o Interventor del contrato.

La ESE Hospital San Antonio de Cisneros realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente en el formulario de inscripción en el Directorio de Proveedores y Contratistas de la ESE.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la subdirección administrativa de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos. Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la ESE adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas. El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros, Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47

debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales. NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades. El hecho de que la ESE no realice el pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la ESE, impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello

PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS (ANT) de Cisneros (ANT) tiene contemplado en el presupuesto de la vigencia 2023 el valor del contrato a celebrar, en consecuencia, el Hospital ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

El presupuesto de la presente contratación es por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (4.220.751.447,31) La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS (ANT), para la ejecución del objeto de la Convocatoria, son los siguientes:

ACTIVIDAD	APORTES DEL DEPARTAMENTO	APORTE MUNCIPIO	TOTAL, UNIÓN DE ESFUERZOS PARA CONVENIO
AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS EN REMODELACIÓN DE LA PLANTA FISICA DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS	3.000.000.000	1.420.656.492,58	4.420.656.492,58

DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo oficial máximo para la ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados desde la firma del Acta de Iniciación, la cual será suscrita entre el Hospital, el Contratista y la interventoría que se designe.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El contratista ejecutara las obras en la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS (ANT) de Cisneros (ANT) y dentro de la comprensión territorial del municipio.

ANÁLISIS TÉCNICO
Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer:

ANALISIS FINANCIERO.
La ESE para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

IMPUESTOS DEL CONTRATO
El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en la ESE, para los contratos de obra pública, y por ello es un índice de costo de la obra.

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Honorarios	10% del valor total del contrato	11% del valor total del contrato
Estampilla pro hospital	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato
Estampilla pro adulto mayor	4 % del valor total del contrato	4 % del valor total del contrato
Tasa pro deporte	2.5 % del valor total del contrato	2.5 % del valor total del contrato

El reteica se descuenta del pago, pero como es descontable del contratista no es índice de costo del servicio.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
El Comité evaluador de la **ESE,** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado.

REQUISITOS HABILITANTES
El Proponente debe incluir los documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

- CAPACIDAD JURÍDICA
Los documentos enunciados

- EXPERIENCIA
Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural. Para que la propuesta sea admisible, el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción al momento de cierre de la contratación, además del cumplimiento de las

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47

condiciones señaladas en el presente proyecto de pliego de condiciones y los términos indicados.

- CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE REQUISITOS TÉCNICOS

CRITERIO DE EVALUACIÓN
La Entidad verificará el cumplimiento de los **requisitos habilitantes** de que trata el presente documento para lo cual utilizará el formato contenido en el Apéndice 3. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la **adjudicación**.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la ESE de Cisneros **Antioquia** debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE CALIFICACION

CRITERIO DE PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
A. PLAN DE CALIDAD SERVICIO DE INTERVENTORIA	200
B.EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	400
C.EQUIPO PROFESIONAL	289,75
CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%) PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25
D.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPCIDAD	10,00
TOTAL	**1.000**

DESCRIPCIÓN DE LA LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
La evaluación de la propuesta técnica se realizará de acuerdo con los siguientes factores:

A. PLAN DE CALIDAD SERVICIO DE INTERVENTORÍA. 100 PUNTOS

Se asignarán máximo 100 puntos al proponente que efectivamente presente en forma ordenada y lógica un plan con la metodología para prestar el servicio de interventoría con la calidad requerida y cero puntos a quien no cumpla lo anterior.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47

B. EXPERIENCIA - HABILITA

Para que la propuesta sea admisible, el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción al momento de cierre de la contratación. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

CAPACIDAD TECNICA:

a. Persona Natural:

El proponente deberá contar en su registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas, se identifiquen con al menos uno (1) de los siguientes códigos CIIU, según la resolución número 000114 de 21 dic 2020 ¨por la cual la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN adopta la clasificación de actividades económicas CIIU. Tanto del negocio como de su RUT.

Código CIIU:

4112: Construcción de edificios no residenciales**.**
4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil.

b. Persona Jurídica:

la capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, El proponente deberá contar tanto en cámara de comercio como en su registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas, se identifiquen con al menos uno (1) de los siguientes códigos CIIU, según la resolución número 000114 de 21 dic 2020 ¨por la cual la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales -dian adopta la clasificación de actividades económicas CIIU

Código CIIU:

4112: Construcción de edificios no residenciales.
4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil.

A sí mismo la persona jurídica dentro de su objeto social deberá poder realizar las siguientes actividades: actividades dedicadas al desarrollo de proyectos de edificación e infraestructura, asesoría y consultoría, para transformar el entorno físico y social tales como: Prestación de servicios en obras civiles. Contratación de mano de obra. Interventorías en general. Construcción de obras

Acreditación:

a. Persona Natural:

El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia del registro único tributario RUT (no se admitirán los documentos que sean actualizados o modificados posteriores a la publicación del proceso de contratación)

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

b. Persona Jurídica:

El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio (Original), con una antigüedad no mayor a 30 días y copia del registro único tributario RUT. .(no se admitirán los documentos que sean actualizados o modificados posteriores a la publicación del proceso de contratación)

El proponente al acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar copia del registro único tributario RUT.

NOTA. Teniendo en cuenta que el Código del Comercio establece en su artículo 33 que la matricula mercantil se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir hasta el 31 de marzo, se hace necesario indicar que como quiera que el cierre del presente proceso de selección se realizará después de la citada fecha, podrán participar presente proceso de selección, todas aquellas personas Jurídicas que ya hayan realizado la renovación de la Matricula Mercantil pera la vigencia 2023.

Esta información se constatará en el Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

Para el caso de **consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá tener igual capacidad técnica.**

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (400 PUNTOS):

Los Proponentes deben acreditar la siguiente **experiencia específica** a través de la información que contenga el RUP en firme.

Se tendrá en cuenta para la calificación serán los contratos que estén Terminados, debidamente relacionados en el RUP y cuyo objeto esté relacionado con: la construcción y/o mantenimiento de edificios públicos y/o privados

Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá certificar la experiencia registrada en el RUP en firme, a través de cinco (05) contratos de obra o interventoría, con entidades de naturaleza pública o privada, cuyo objeto sea la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura o edificaciones públicas o privadas.

2. Que al menos dos (02) de los cinco (05) contratos aportados para la experiencia específica, estén relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura o edificaciones hospitalarias y que cada uno de estos contratos sean por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial previsto para esta contratación, expresados en SMMLV y adicional a esto los dos (2) contratos aportados para la experiencia específica, relacionados con el sector hospitalario deben de estar

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

clasificados cada uno, con todos los códigos UNSPSC, expresados en el presente pliego de condiciones, si no cumplen será declarados no hábil

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicio de apoyo para la construcción
81	10	15	00	Ingeniería civil

3. los otros tres (3) contratos aportados para la experiencia específica, estén relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura o edificaciones públicas o privadas , y que cada uno de estos contratos sean por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial previsto para esta contratación, expresados en SMMLV, y adicional a esto deben de estar clasificados cada uno, con al menos un (01) de los códigos UNSPSC, expresados en el presente pliego de condiciones, si no cumplen será declarados no hábil

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicio de apoyo para la construcción
81	10	15	00	Ingeniería civil

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada

.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor del contrato que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia del proponente deberá acreditarse en el RUP.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia habilitante tanto para número de contratos como cálculo de SMMLV será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. Para la acreditación de la experiencia se debe de tener en cuenta que el proponente que más porcentaje de participación tenga será quien certifique el 60% del número de contratos requeridos y ningún miembro podrá certificar menos de 20% del número de contratos requeridos de lo contrario la información subintrada no será tenida en cuenta.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor del contrato que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

La experiencia del proponente deberá acreditarse en el RUP.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta

FACTOR DE VERIFICACIÓN			CUMPLE/ NO CUMPLE
	ESPECIFICA	De acuerdo al numeral relacionado en la experiencia especifica	

LA EXPERIENCIA APORTADA COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBE DE SER DIFERENTE A LA APORTADA POR EL EQUIPO PROFESIONAL

C. EQUIPO PROFESIONAL (290 PUNTOS)

- **PERSONAL EN OBRA:** El proponente que cumpla con el personal en obra descrito a continuación:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
Director de interventoría	Un (1) profesional Ingeniero Civil o tecnólogo en construcciones civiles	**General**: Mínimo de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Especifica:** aportar 3 certificados de experiencia donde conste su participación como director de obra o interventoría y que su objeto y/o alcance de actividades ejecutadas sea La adecuación, mejoramiento, mantenimiento y/o Construcción de obras de ingeniería civil	**50%**	150 Cero (0) puntos si no presenta
Residente de interventoría	Un (1) profesional Ingeniero Civil	**General**: Mínimo de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Especifica:** aportar 2 certificados de experiencia donde conste su participación como residente de interventoría	**20%**	140 Cero (0) puntos si no presenta

El oferente deberá aportar las hojas de vida del personal descrito en el cuadro anterior, al igual que una carta de compromiso, en la cual garantice su participación en el proyecto, en caso que el oferente sea seleccionado.

D.OFRECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y PRODUCTOS NACIONALES (100 Puntos)

El proponente debe manifestar si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos por cada grupo de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100
Bienes y Servicios extranjeros	40
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80
Mixtos con igual o más del 50% nacional	60

Finalmente es importarte incluir dentro de los pliegos de condiciones una previsión que permita restar puntos a aquellos proponentes que han sido sancionados contractualmente por cualquier motivo, de tal forma que se prefiera a aquellos que siempre han cumplido y honrado sus obligaciones.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de Servicios Nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La Entidad concederá trato nacional a:

a. Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

b. A los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La acreditación del trato nacional otorgado a Servicios Nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Considerando que el objeto de la presente Licitación Pública es una obra y, a su vez, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio (*prestación de servicios de construcción*), para este proceso en particular, sólo se asignará puntaje por el ofrecimiento de SERVICIOS NACIONALES, de la siguiente manera:

La acreditación de SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL se hará mediante certificación suscrita por el Proponente persona natural, el Representante Legal del Proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, en la cual se indique expresamente que su propuesta oferta Servicios de Origen Nacional.

La omisión de alguno de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlas en cuenta en la evaluación, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

E. INCENTIVOS DECRETO 392 DE 2018 - 10 PUNTOS

LA ESE calificara este criterio con el propósito de dar cumplimiento al DECRETO NÚMERO-392 DE 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1,y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"

"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

NUMERO DE TRABAJADORES	PERSONAL DISCAPACITADO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

El proponente que acredite su personal con discapacidad requerido de acuerdo a la tabla anterior obtendrá 10 puntos de lo contrario obtendrá 0 puntos para este criterio

APOYO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos anteriores

PERSPECTIVA DEL ANALISIS DEL RIESGO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación, en el cuadro siguiente la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS (ANT) de Cisneros (ANT) presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato de obra

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

TIPO DE RIESGO		CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFI-CACIÓN (IMPACTO PROBABI-LIDAD)	CUANTIFI-CACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios ofrecidos por el contratista en cuanto suministros, transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
2.SOCIALES	Cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General		Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
3. OPERACINOALES	**Variación de cantidades de los Suministros** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Programación de la entrega de los suministros (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las entregas de los suministros, que afectan la oportuna ejecución del contrato)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Provisión de suministros: Inoportuna o insuficiente provisión de suministros, insumos y demás elementos necesarios	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47

	para la ejecución del contrato.							otro mecanismo que permita la ley.
	Calidad de los, servicios, insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
3. OPERACIONALES	**Falta de idoneidad de la mano de obra**: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la calidad en la entrega de los insumos.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los suministros a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones.

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47

	ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.							Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Accidentes de trabajo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
4. FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**	General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
5. REGULATORIOS	**Legales** — Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual
	Tributarios — Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual (50% y 50%)
6. NATURALES	**Causas naturales, fuerza mayor** — **Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc.	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas
7. AMBIE	Licencias ambientales	Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	planes de manejo ambiental	Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".

	permisos y autorizaciones ambientales	Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	Tasas retributivas y compensatorias	Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
8. TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas
	Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO de Cisneros (ANT), requiere que el proponente y contratista garantice las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrase, mediante póliza de seguros y sus respectivos amparos a los posibles riesgos en la etapa precontractual y contractual:

El oferente deberá garantizar la seriedad de su oferta mediante la constitución a favor **DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS,** de una **garantía de seriedad de la oferta** representada en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y La Vigencia de la Garantía será de NOVENTA (90) Días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

El oferente deberá constituir a favor la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS,** una garantía de seriedad con los siguientes amparos:

RIESGO	AMPARO	CUANTÍA/ SUFICIENCIA	VIGENCIA
El amparo de seriedad de la oferta cubrirá a la entidad del oferente participante y que no celebre el contrato una vez salga favorecido del proceso de selección	**SERIEDAD DE LA OFERTA**	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA	desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

EL CONTRATISTA deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes el perfeccionamiento del contrato una garantía única a favor de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y MUNICIPIO DE**

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47

CISNEROS, expedida por una compañía de seguros autorizada ´para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgo autorizados, con los siguientes amparos y porcentajes:

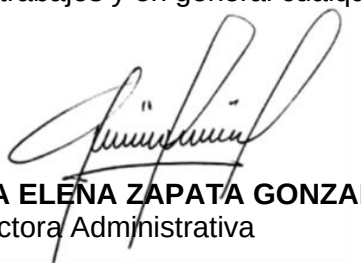
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA/SUFICIENCIA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Cubrirá a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Durante el término de la ejecución del contrato y tres (3) años más
Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el servicio entregado a satisfacción	Calidad del servicio	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra
Cubrirá a la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS** frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Debe cubrir además también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	Responsabilidad Civil extracontractual	Será de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza.	Durante el término de la ejecución del contrato Este riesgo solo puede ser cubierto mediante póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora debidamente certificada por la Superintendencia. Este amparo deberá presentar cláusula de no cancelación o no renovación a noventa (90) días

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a EL HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47

y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.



GLORIA ELENA ZAPATA GONZALEZ
Subdirectora Administrativa

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co esehsac esehsac 863 18 47
"Nuestra responsabilidad es su bienestar".